

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES SOTELO GONZALEZ
DEMANDADO: PEDRO NOLASCO PRESIGA Y OTROS
RADICADO No. 2019-00480

Revisada la actuación observa el despacho que en el proveído calendado 7/02/2023, se incurrió en error al indicar que se incluyera el presente proceso en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por adolecer aquel de falta de publicidad, cuando lo correcto era la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIAS**; en consecuencia, y para todos los efectos este último registro es el que debe ser corregido.

Igualmente, se ordena que por secretaría proceda a incluir en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento (art. 108 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff81d7a6fd739f496ca678b2510f8d313f72eeb52cc6a462edd01240174c66b**

Documento generado en 21/02/2023 05:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>